



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto el contrato de servicio "**ASISTENCIA A USUARIOS Y SERVICIO IMPRESIÓN INTEGRAL**", con un tipo de licitación máximo 72.000 Euros/anuales, correspondiente a la B.I. 62.069,00 Euros y al I.V.A. 9.931,00 Euros..

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes entidades:

PLICA Nº 1.- INFOROBON S.L.

PLICA Nº 2.- PONFESYSTEM INFORMATICA S.L.

PLICA Nº 3.- ASAC COMUNICACIONES S.L.

RESULTANDO que se excluyó de la licitación a la entidad INFOROBON S.L. por no acreditar constitución de la garantía provisional, no acreditar haber prestado servicios similares, y el objeto social de la misma no establece contratos de servicio, exclusivamente de suministro.

RESULTANDO admitidas las entidades PONFESYSTEM S.L. y ASAC COMUNICACIONES S.L., se procedió a la apertura del sobre de criterios subjetivos, y valorados los mismos con el siguiente resultado por el representante de INFOROBON S.L. muestra su disconformidad a la exclusión y presenta a legaciones:

PLICA Nº 2 PONFESYSTEM INFORMATICA S.L..... 7 puntos.

PLICA Nº 3 ASAC COMUNICACIONES S.L.34 puntos

RESULTANDO que abierto el sobre de criterios objetivos con el siguiente resultado:

PLICA 2: PONFESYSTEM INFORMATICA S.L.

Oferta económica: Base Imp. 55.890,00€

Iva 16% 8.942,40€

Total 64.832,40€

-Aumento 100% de maquinas.

-Una persona presencial durante la jornada laboral.

PLICA 3: ASAC COMUNICACIONES S.L..

Oferta económica: Base Imp. 52.500,00€

Iva 16% 8.400,00€

Total 60.900,00€

-Aumento 100% de maquinas.

-Una persona presencial durante la jornada laboral

RESULTANDO, que realizadas las oportunas valoraciones de los criterios objetivos por la Mesa de contratación, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Ponferrada

PLICA	LICITADOR	INCREMENTO MAQ.	PERSONAL	OFERTA ECON.	TOTAL
2	PONFESYSTEM INFORMATICA S.L.	10 puntos	5 puntos	32,29 puntos	47,29 puntos
3	ASAC COMUNICACIONES S.L.	10 puntos	5 puntos	50,00 puntos	65,00 puntos

RESULTANDO que siendo la oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad ASAC COMUNICACIONES S.L. por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de servicio de: **“ASISTENCIA A USUARIOS Y SERVICIO IMPRESIÓN INTEGRAL”** a la entidad ASAC COMUNICACIONES S.L. en el precio de su oferta de 60.900,00 Euros, correspondiendo a la B.I. 52.500,00 Euros y de I.V.A. 8.400,00 Euros y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 121.216.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a la entidad INFOROBON S.L., por no constituir la fianza provisional dentro del plazo de licitación, no acreditar haber prestado servicios similares, y el objeto social de la misma no establecer contratos de servicio, exclusivamente de suministro, desestimando las alegaciones presentadas.

TERCERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: **“ASISTENCIA A USUARIOS Y SERVICIO IMPRESIÓN INTEGRAL”** a la entidad **ASAC COMUNICACIONES S.L.** en el precio de su oferta de 60.900,00 Euros/anuales, correspondiendo a la B.I. 52.500,00 Euros y de I.V.A. 8.400,00 Euros, y demás condiciones ofertadas.

CUARTO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, se presente la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



Ayuntamiento de Ponferrada

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 15.750 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

6.- Justificante de pago de anuncio de licitación (645,70 Euros)

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Contra la presente resolución podrán interponerse, el recurso especial de revisión establecido en el Art. 37 de la LCSP, en el plazo de DIEZ días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

Ponferrada a 8 de Octubre de 2009.

EL SECRETARIO